

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de junio de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	María Natalia Valencia Arboleda
Demandado	Edificio Horizontes P.H.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00201 00
Asunto	Auto de trámite

La presente demanda ejecutiva reúne las exigencias del artículo 306 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo en favor de María Natalia Valencia Arboleda y en contra del Edificio Horizontes P.H., por la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m.l. (\$908.526.00) como capital, más los intereses legales civiles a partir del 4 de mayo hasta el día de su pago.

Notifíquesele este auto a los demandados en la forma indicada en el art. 306, inc. 2° Ibídem, es decir, por estado, contando con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para excepcionar.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e952aa57643303572865273fd5c1df0b45d0083754cc3821abf004b0c90bc
78

Documento generado en 10/06/2021 07:03:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>